



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VIII LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

27 de octubre de 2004

Núm. 6-6

### ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

#### **121/000006 Supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

#### ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Exposición de motivos

— Sin enmiendas.

Capítulo I

Artículo 1

— Sin enmiendas.

Artículo 2

- Enmienda núm. 8, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1, letra a).
- Enmienda núm. 12, del G. P. Popular, al apartado 1, letra a).
- Enmienda núm. 18, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra a).

Artículo 3

— Sin enmiendas.

Artículo 4

- Enmienda núm. 9, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 3.
- Enmienda núm. 14, del G. P. Popular, al apartado 3.
- Enmienda núm. 19, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
- Enmienda núm. 13, del G. P. Popular, al apartado 4.

Artículo 5

— Sin enmiendas.

Artículo 6

— Enmienda núm. 15, del G. P. Popular, al apartado 3.

Artículo 7

— Sin enmiendas.

Artículo 8

— Sin enmiendas.

Capítulo II

Artículo 9

— Sin enmiendas.

## Artículo 10

— Enmienda núm. 2, del G. P. Vasco (EAJ-PNV), apartado Tres.bis (nuevo).

## Capítulo III

## Artículo 11

— Sin enmiendas.

## Capítulo IV

## Artículo 12

- Enmienda núm. 20, del G. P. Catalán (CiU), al punto Tres.
- Enmienda núm. 10, del G. P. Coalición Canaria, al punto Tres, apartado 3.
- Enmienda núm. 16, del G. P. Popular, al punto Tres, apartado 3.
- Enmienda núm. 21, del G. P. Catalán (CiU), al punto Tres, apartado 3, letra b) (nueva).
- Enmienda núm. 11, del G. P. Coalición Canaria, al punto Tres, apartado 3, letra c).
- Enmienda núm. 17, del G. P. Popular, al punto Tres, apartado 3, letra c).
- Enmienda núm. 23, del G. P. Socialista, al punto Cuatro, letra e).
- Enmienda núm. 24, del G. P. Socialista, al punto Cinco, letra q).
- Enmienda núm. 25, del G. P. Socialista, al punto Seis, apartado 3.

## Disposición adicional única

— Sin enmiendas.

## Disposiciones adicionales nuevas

- Enmienda núm. 1, del G. P. Izquierda Verde-IU-ICV.
- Enmienda núm. 22, del G. P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 26, del G. P. Socialista.

## Disposición transitoria nueva

— Enmienda núm. 27, del G. P. Socialista.

## Disposición derogatoria única

— Enmienda núm. 7, del G. P. Vasco (EAJ-PNV).

## Disposición final primera

— Sin enmiendas.

## Disposición final segunda

— Sin enmiendas.

## Disposición final tercera

— Sin enmiendas.

## Disposiciones finales nuevas

- Enmienda núm. 3, del G. P. Vasco (EAJ-PNV).
- Enmienda núm. 4, del G. P. Vasco (EAJ-PNV).
- Enmienda núm. 5, del G. P. Vasco (EAJ-PNV).
- Enmienda núm. 6, del G. P. Vasco (EAJ-PNV).

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

